

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Departamento de ingresos diversos: Línea de captura para el pago del impuesto sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos por concepto máquinas de entretenimiento					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:		TM/SAT/DID/12	
Mediante la atención al propietario o poseedor de las maquinas accionadas por monedas o fichas, se emite la línea de captura para el pago del impuesto de forma mensual.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 17, obligaciones, fracción IV, Bando Municipal de Huixquilucan 2025. Artículo 99 fracción XX y 101 fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan 2025. Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 16,17,19, 20 Bis, 25, 30, 41fraccion XXIII, 47, 48, 51, 122 ,123 Y 124.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Línea de captura para el pago del impuesto predial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Mensual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	https://tesoreria.huixquilucan.gob.mx/srm	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando las personas físicas y jurídicas colectivas que obtengan ingresos por la explotación de juegos y espectáculos públicos manifiesten tener maquinas accionadas por monedas o fichas.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		Si, se realiza inspección física para validar el número de máquinas manifestadas por el contribuyente.			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Petición por escrito dirigido al Tesorero Municipal		SI	1	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y municipios.	
2. Identificación oficial		SI	1		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					
1. Petición por escrito dirigido al Tesorero Municipal.		SI	1	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y municipios.	
2. Identificación oficial		SI	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1. Petición por escrito dirigido al Tesorero Municipal.		SI	1	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y municipios.	
2. Identificación oficial		SI	1		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE		El contribuyente solicita el alta para el pago del impuesto a través de escrito y presenta los requisitos señalados, se realiza inspección física y se emite la línea de captura para el pago del impuesto.			

REALIZAR EL CIUDADANO									
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles							
COSTO:		No Aplica			No Aplica				
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N / A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Es necesario contar con la clave catastral para solicitar la atención y servicio.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No Aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal						Departamento de Ingresos Diversos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A.P Agustín Olivares Balderas							
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur				NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	San Juan Bautista, Quinto Cuartel			MUNICIPIO:	Huixquilucan				
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	52913314		3113	No aplica	agustin.olivares@huixquilucan.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		Centro Administrativo Pirules							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Mtro. en A.P. Agustín Olivares Balderas							
DOMICILIO:	CALLE:	I. Av. Jesús del Monte				NO. INT. Y EXT.:	52		
COLONIA:	I. Pirules			MUNICIPIO:	Huixquilucan				
C.P.:	52779	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	52913314		3213, 3214	N/A	oscar.morales@huixquilucan.gob.mx				
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica							

INFORMACIÓN ADICIONAL		
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuándo debo pagar el impuesto?	
RESPUESTA:	Dentro de los primeros diecisiete días hábiles de cada mes.	
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué tarjetas bancarias se aceptan para el pago de las contribuciones en las oficinas de la Tesorería?	
RESPUESTA:	Visa, Master Card y American Express	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede facturar el pago de las contribuciones?	
RESPUESTA:	Sí, es una obligación de la Tesorería Municipal emitir las facturas por los ingresos recibidos, para solicitarla en sitio (oficina de la Tesorería Municipal) deberá proporcionar al personal de cajas sus datos fiscales, si el pago se efectúa en bancos, es necesario que se reporte el pago teniendo hasta 48 horas posteriores a la transacción, anexando la línea de captura, el voucher y los datos fiscales correspondientes al correo facturacion.ingresos@gmail.com	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
1. Emisión de línea de captura predial 2. Línea de captura de ingresos diversos mediante la plataforma integral de recaudación (PIR)		
ELABORÓ:  LIC. OSCAR IVÁN MORALES AGUILAR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DIVERSOS	VISTO BUENO:  Mtro. en A.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04 de febrero de 2025